



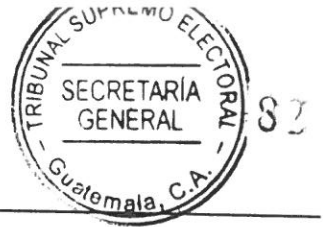
Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (55-2018). En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de junio de dos mil dieciocho, siendo las diez horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz y María Eugenia Mijangos Martínez, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** **I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES:** Se firmaron los Acuerdos números del trescientos veintiséis guión dos mil dieciocho al trescientos treinta y dos guión dos mil dieciocho (326-2018 al 332-2018) y la Resolución número ciento sesenta y seis guión dos mil dieciocho (166-2018). **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1.** Actividades a realizar: **1.1.** Previas al Proceso Electoral 2019. **Magistrado Vocal I,** manifiesta que en relación a la herramienta -plataforma técnica- Cuentas Claras de Colombia, con la que ya cuenta la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, presenta documento que le proporcionaron con motivo de su participación como observador internacional de las elecciones, mismo que es adaptación del sistema referido de Colombia; el que se implementó en Paraguay y Argentina y se está considerando su aplicación; en dicho documento están todas las medidas a adoptar y su aplicación, por lo que: **a)** Pregunta al Pleno, si está de acuerdo que se traslade el referido documento al Jefe de la Unidad de Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez, para que lo analice y haga un resumen; **b)** Propone la concurrencia al Tribunal de una Asesora Paraguaya, quien vendría a Guatemala a explicar cómo se implementó en Paraguay y como se está implementando en Argentina el referido sistema. Esta asesoría se brindaría sin costo en concepto de honorarios, sino dentro de un marco de cooperación, cubriendo el Tribunal únicamente, transporte aéreo, traslados internos y hospedaje. **Magistrado Vocal III,** manifiesta que dicha Asesora, realizaría un análisis de cómo estamos respecto a esa Unidad Especializada y que sería lo que falta para su implementación. Se escuchan los argumentos de los señores Magistrados y el Magistrado ponente declina de su propuesta. **Magistrado Presidente,** propone implementar desde ya un plan de empadronamiento. **Magistrado Vocal I,** manifiesta que estamos a siete meses para convocar a elecciones generales y que se podría diseñar dicha campaña en el interior del país y paralela de cómo se llevará a cabo en el extranjero. **Magistrado Presidente,** sugiere que se plantee una propuesta para llevar a cabo la campaña antes citada. **Magistrado Vocal I,** indica que pueden ser el Director General del Registro de Ciudadanos, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, Director del Instituto Electoral y la Jefa del Departamento de Comunicación. **Magistrada Vocal IV,** expresa que se agrega a los titulares de las dependencias propuestos, para trabajar en ese tema. **Magistrado Vocal III,** también se une a dicho equipo. El Pleno de Magistrados manifiesta su aprobación. **Magistrado Vocal II,** informa que por parte del Director del Registro Nacional de las Persona -RENAP- se están generando las acciones necesarias para brindar los accesos y oportunamente se realizarán las demás coordinaciones pertinentes entre el Registro Nacional de la Personas y el Tribunal Supremo Electoral, para llevar a cabo en lo corresponda el Voto en el Extranjero. El Pleno se da por enterado. **1.2.** Post Consulta Popular 2018. No se formularon propuestas. **2.** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, remite copia del Informe CUA-75802-2018, el cual contiene los resultados obtenidos derivado de la auditoría practicada a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 y su comparación con los Estados Financieros del año 2016, concluyendo que las cifras presentadas son razonables. El Pleno



Tribunal Supremo Electoral

de Magistrados dispone darse por enterado. **3.** Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos: **a)** Solicita que se inicien las coordinaciones con las instituciones responsables para la obtención de la información relacionada con el "Listado de Exclusión de Financistas", establecido en el Artículo 9° del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, Acuerdo 306-2016 de este Tribunal; a efecto de que se facilite la información a esa Unidad Especializada, en cumplimiento de las funciones de Control y Fiscalización a las organizaciones políticas; **b)** El listado en mención se integrará por: **b.1)** Listado de Fundaciones o Asociaciones de carácter civil con carácter apolítico y no partidario (Ministerio de Gobernación); **b.2)** Listado de personas que hayan sido condenadas por delitos Contra la Administración Pública, Lavado de Dinero u otros Activos o Delitos Relacionados (Corte Suprema de Justicia); **b.3)** Listado de personas que hayan sido sujetas a un proceso de Extinción de Dominio (Secretaría Nacional de Bienes en Extinción de Dominio); **c)** Asimismo solicita que se tome en consideración que si la solicitud de información, se hará con base al segundo párrafo del Artículo 21 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Reserva de confidencialidad), será necesario por parte del Tribunal Supremo Electoral, establecer el alcance del Artículo 9° del Reglamento de Fiscalización; específicamente, en cuanto a definir si la información que se obtendrá será de uso exclusivo de esa Unidad Especializada, o bien, se podrá compartir con las organizaciones políticas que lo soliciten. El Pleno de Magistrados dispone, instruir al Jefe de esa Unidad Especializada y a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que conjuntamente redacten el proyecto de convenio para conocerlo el lunes 25 de junio del presente año, definiendo lo relativo a la reserva y confidencialidad de la información. **4.** Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho del Departamento de Cooperación, remite invitación del Tribunal Electoral de Panamá y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA International), para que un representante de este Tribunal, participe en la X Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral, que se llevará a cabo del 06 al 08 de agosto del presente año, y en la que se abordará el tema: "Las Redes Sociales: Retos y desafíos para la Justicia Electoral". Estarán cubriendo los gastos de boleto aéreo, hospedaje, alimentación y traslados internos para la persona designada, por lo que solicitan una respuesta a más tardar el 20 de junio del año en curso. El Pleno de Magistrados, designa al Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez, Jefe de la Unidad de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos. **5.** Subdelegados Municipales del departamento de Alta Verapaz e Ixcán, departamento de Quiché, manifiestan su inconformidad por el servicio de telefonía e internet, contratado por este Tribunal desde el mes de enero del presente año, indicando que: **a)** El funcionamiento de ambos servicios ha sido muy deficiente, en virtud que en los últimos quince días de cada mes la Empresa contratada para dicho servicio, a través de un mensaje de voz de la planta telefónica, notifica que el servicio ha sido suspendido por falta de pago; **b)** Por lo que solicitan, se instruya a quien corresponda, a efecto de mejorar dichos servicios, con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones laborales como trabajadores de la Institución. El Pleno de Magistrados dispone, que el Encargado del Despacho del Departamento Administrativo se pronuncie respecto a la falta de pago del servicio referido y que el **Magistrado Presidente**, de seguimiento y determine cuál es la petición del Director de Informática más favorable al Tribunal. **6.** Señor Jimmy Ronald Ren Ixcamparij, solicita se le extienda la credencial que lo acredita como Diputado por el Distrito de Quiché, cargo que ganó legalmente en las Elecciones del año 2015; el cual no pudo ocupar, debido a un Antejudio que existía en su contra por el delito de Violencia contra la Mujer en su manifestación Física y Psicológica en el Ámbito Privado. Situación legal que a la presente fecha ya solventó, quedando absuelto de todo cargo; tal y como consta en la Sentencia de fecha 22 de noviembre de 2016, dictada por el Juez Unipersonal



Tribunal Supremo Electoral

del Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Quiché, de la cual adjunta fotocopia. El Pleno de Magistrados dispone que no es factible acceder a lo solicitado y que debe estarse a lo dispuesto en Acuerdo Número 481-2015, del Tribunal Supremo Electoral, el cual a la fecha se encuentra vigente. **7.** Señor Guillermo Eduardo Castillo Álvarez, guatemalteco, con residencia en el Exterior, Kentucky, Estados Unidos de América, remite: **a)** Correo de fecha 11 de junio del presente año, mediante el cual, solicita la designación de un Magistrado de este Tribunal, para que viaje al Estado de Kentucky, Estados Unidos de América, para dar seguimiento a la denuncia relacionada con el Financiamiento Electoral Anónimo del partido político Frente de Convergencia Nacional -FCN- Nación, ocurrido en el año 2015; **b)** Correo de fecha 12 de junio de presente año, por el cual presenta su Protesta, en virtud que derivado de la denuncia que interpuso con fecha 20 de abril del año 2017, así como las distintas ampliaciones a la misma; relacionadas con el Financiamiento Electoral Anónimo del partido político Frente de Convergencia Nacional -FCN- Nación; haciendo constar, que en ningún momento recibió respuesta por parte del Tribunal Supremo Electoral; por lo que considera que no existe esfuerzo alguno para designar a un responsable o delegado que diera seguimiento, acompañamiento y verificara los hechos denunciados; situación que le preocupa, pues en las Elecciones Generales del año 2019, éstos hechos podrían repetirse. El Pleno de Magistrados acuerda, que se le informe al peticionario, que su denuncia se cursó al Ministerio Público como corresponde y que se tramita el expediente de cancelación del partido político mencionado y se continuará el trámite correspondiente. **8.** Señor Giorgio Eugenio Bruni Batres, Secretario General Nacional y Representante Legal del partido político Vamos por una Guatemala Diferente -VAMOS-: **a)** Indica que el Departamento de Organizaciones Políticas, como dependencia de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, tiene dentro de sus obligaciones el proceso de verificación, análisis, depuración y grabación de las respectivas hojas de adhesión de los comités pro formación de partidos políticos y afiliación a los partidos políticos ya constituidos; realizando además, el procedimiento de validación de dichas hojas; así como de mantener una base de datos de renunciadas presentadas a ambas organizaciones políticas a efecto de determinar, en el caso de los partidos políticos, si cumplen con el mínimo de afiliados para constituirse como tales. Asimismo es la encargada de llevar el control de los Órganos Permanentes de Asambleas Municipales, a través del cual los Delegados y Subdelegados del Registro de Ciudadanos dan a conocer las resoluciones favorables y desfavorables emitidas, así como la codificación de informes de los órganos permanentes a nivel nacional; a su vez, lleva un control de la actualización de los miembros de órganos permanentes de los partidos políticos y emite los informes de listado de afiliados para la calificación de certificaciones de asamblea para las Delegaciones del Tribunal Supremo Electoral y para los partidos políticos; **b)** Por lo que tomando en consideración, que una de las obligaciones del Tribunal Supremo Electoral, es la de mantener actualizado el equipo de software y hardware del Departamento de Organizaciones Políticas, a efecto de que en el desarrollo de sus múltiples actividades se obtenga la máxima eficiencia, solicita que se considere la implementación de un sistema de revisión en línea; ya que con ello se estaría dando un paso grande en la modernización del sistema electoral en general, facilitando la obtención y acceso a datos, que bajo los procedimientos actuales, requieren de trámites engorrosos, que conllevan desgastes innecesarios tanto para el Tribunal Supremo Electoral y sus Dependencias como para los propios partidos políticos. El Pleno de Magistrados dispone trasladar el expediente al Director de Informática y al Jefe del Departamento de Organizaciones Políticas, para que conjuntamente se pronuncien sobre la viabilidad de lo solicitado en cuanto a la implementación de un sistema de revisión en línea. **9.** Licenciado Ernesto Xitamul, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Local -IXIM-, indica que: **a)** Esa Asociación, estará realizando un diplomado



Tribunal Supremo Electoral

denominado "**Normas Electorales y Participación Ciudadana**", durante 14 sábados, a partir del 04 de agosto al 10 de noviembre del año en curso, en la Ciudad de Antigua Guatemala; **b)** Con motivo de dicha actividad, solicitan el apoyo de este Tribunal, para lo siguiente: **b.1) Expositores para los temas:** -Sujetos de Fiscalización y Rendición de Cuentas, a desarrollarse el 18 de agosto; -Regulaciones y Elecciones Municipales, a desarrollarse el 22 de septiembre; Padrón Electoral, a desarrollarse el 29 de septiembre; Inscripción de Candidatos, a desarrollarse el 20 de octubre; y Convocatoria a Elecciones Generales, a desarrollarse el 10 de noviembre; **b.2)** 80 ejemplares en papel de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento; **b.3)** Impresión de 80 diplomas para los participantes que llenen los requisitos (Según bifoliar adjunto); **b.4)** Impresión de 200 afiches tamaño oficio para la promoción del diplomado en Instituciones Públicas y de Sociedad Civil en Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla y la Ciudad Capital; **b.5)** Financiamiento de Q2,000.00, para cubrir el pago de refacción, para la conferencia de prensa, promocionando el Diplomado, a principios del mes de julio del año en curso. **c)** Asimismo indica que este proyecto de diplomado, empata en alguna medida, con la nueva tarea del Tribunal Supremo Electoral (Artículo 15 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos) de instaurar un mecanismo de participación ciudadana. El Pleno de Magistrados dispone autorizar lo solicitado, excepto el financiamiento requerido, por razones de disponibilidad presupuestaria para atender peticiones de esa naturaleza. **10.** Señor Juan Carlos Díaz Alvarado, Auxiliar Administrativo Itinerante en la Subdelegación Municipal de Morazán, departamento de El Progreso, solicita se le tome en cuenta para ser ascendido y trasladado al puesto de Subdelegado II Municipal en Conguaco, departamento de Jutiapa, manifestando que: **a)** Reside en el municipio de Conguaco, departamento de Jutiapa; **b)** Es su deseo estar más cerca de su familia y de sus 6 hijos, ya que desde hace muchos años ha estado alejado de ellos; **c)** Cuenta con la experiencia que el cargo amerita, ya que ha desempeñado varios puestos en distintas Subdelegaciones Municipales. El Pleno acuerda tenerlo presente en su oportunidad. **11.** Señor Mynor Ottoniel Rivera Martínez, Auxiliar Administrativo de la Delegación Departamental de Jutiapa, solicita se le tome en cuenta para ser trasladado y ascendido al puesto de Subdelegado II Municipal en Conguaco, departamento de Jutiapa, manifestando que: **a)** Labora para la Institución desde el 01 de abril del año 2009; **b)** Cuenta con la experiencia que el cargo amerita, ya que ha sido designado en varias ocasiones, para cubrir períodos vacacionales de Subdelegados Municipales; además de tener la experiencia del Proceso Electoral del año 2015. El Pleno acuerda tenerlo presente en su oportunidad. **12.** Licenciado Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones: **a)** Solicita autorización para efectuar el arrendamiento del inmueble que se utilizará para el desarrollo de actividades que corresponden a la implementación de Voto en el Extranjero y principalmente para la ubicación del Centro de Entrevistas Virtuales, como actividad primordial para la confirmación de datos de los ciudadanos residentes en el extranjero que integran el Padrón Electoral; **b)** Asimismo solicita, que el período de renta del inmueble referido, este comprendido del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2019. El Pleno de Magistrados dispone que presente otras alternativas de inmuebles. **13.** Señora Adriana Quiñones Giraldo, Representante de País de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer- ONU MUJERES-; **a)** Solicita un espacio para la presentación de los resultados de Diagnóstico de País del "Mecanismo para Acelerar la Participación Política de las Mujeres, Atenea"; mecanismo que ha diseñado una metodología denominada "Índice de Paridad Política", que permite medir el ejercicio real de los derechos políticos de las mujeres y las condiciones mínimas necesarias para su ejercicio y desempeño; **b)** Asimismo, indica, que es del interés de esa Agencia, acompañar al Instituto de Formación y Capacitación Cívico Política y Electoral, así como al Departamento de Promoción Política de la Mujer de este Tribunal, para la implementación de la Política de Equidad de



Tribunal Supremo Electoral

Género. El Pleno de Magistrados señala la audiencia para el martes 26 de junio en curso, a las 10:30 horas. **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO: 1.** Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, conjuntamente con los Licenciados María del Rosario Pérez y Pérez, Asesora Jurídica de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, en relación a la solicitud del Doctor José Aquiles Linares Morales, Magistrado Suplente de este Tribunal, para que se le conceda la prestación contenida en el Artículo 23 literal g) del Reglamento de Relaciones Labores, emiten dictamen en el que concluyen que: **a)** De conformidad con el Artículo 124 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, los Magistrados Suplentes gozan de las mismas prerrogativas que los Magistrados Titulares; **b)** Los Magistrados Suplentes, no están cubiertos por el Régimen de Seguridad Social, razón fundamental para sustentar el auxilio económico para gastos médicos, entendiéndose además, que la cobertura incluye lo que cubre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; **c)** De acuerdo al Artículo 23, literal g) del Reglamento de Relaciones Laborales, se faculta al Tribunal Supremo Electoral para fijar el monto de la ayuda; **d)** Por lo que del análisis efectuado, consideran que es legalmente factible acceder a la solicitud presentada por el Doctor José Aquiles Linares Morales, Magistrado Suplente, por el monto que el Pleno de Magistrados decida, tomando en consideración que la disponibilidad presupuestaria actual, en el renglón presupuestario correspondiente es de Q156,000.00, disponibilidad que puede ampliarse si así lo decide la Superioridad. **Magistrados Presidente y Vocal I**, están de acuerdo con otorgar ayuda económica para cubrir únicamente los gastos médicos. **Magistrada Vocal IV**, propone que se le otorgue 50% del total de los gastos en que incurrió. **Magistrado Vocal III**, indica que previo a pronunciarse, realizará otras consultas. **Magistrado Vocal II**, que razonaría su voto por no estar de acuerdo con proporcionar gastos médicos a un Magistrado Suplente, sin embargo la decisión final la tomará, dependiendo del resultado de las consultas que efectúe el **Doctor Valenzuela Díaz**. El Pleno acuerda que quede en análisis. **2.** Licenciado Eduardo Galindo Castillo y Castillo, Jefe del Departamento de Contabilidad, con el visto bueno del Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, remite informe sobre el proceso de liquidación de los fondos entregados a las Juntas Electorales Departamentales y Municipales, para la organización del evento de Consulta Popular 2018, así como del avance obtenido hasta el día 11 de junio en curso, indicando que: **a)** El procedimiento para la liquidación del presupuesto de las Juntas, se tornó mucho más complicado operativamente, en comparación con el evento de Elección del año 2015, derivado de las Reformas a las Leyes y los cambios efectuados por el Ministerio de Finanzas Públicas, en el Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-; **b)** Hasta el 11 de junio de 2018, las Juntas habían presentado documentación para liquidar los gastos, por el 60% del presupuesto que les fue autorizado; quedando pendiente operar la liquidación de los gastos en mención en el Sistema de Contabilidad Integrada, por lo cual aún no se refleja en el mismo la ejecución de dicho presupuesto; **c)** El monto pendiente de liquidar es de Q18,382,991.18, equivalente a un 41%, por lo que dado a la magnitud del trabajo que aún está pendiente de realizar, considera necesario que el personal de ese Departamento, labore en jornada extraordinaria, 4 horas de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas y 8 horas los días sábados, hasta el 31 de julio del año en curso. **Magistrado Vocal II**, sugiere que se hable con el Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, para que presente un proyecto de liquidación del 41 % faltante de Juntas Electorales. **Magistrada Vocal IV**, considera que se podría autorizar un período más corto. **Magistrado Presidente**, estima que se analice la petición y que podría reducirse jornada extraordinaria solicitada. El Pleno de Magistrados dispone que el **Magistrado Presidente**, coordine con el peticionario para un replanteamiento de su petición. **3.** Licenciada María del Rosario Pérez y Pérez, Asesora Jurídica, con el visto bueno del Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador de la Coordinación de Asuntos



Tribunal Supremo Electoral

Jurídicos, en relación a la consulta planteada por la Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, respecto a la forma en que se hará la reposición del tiempo laborado durante el mes de diciembre del año 2017, para llevar a cabo actividades relacionadas con el proceso de "Consulta Popular 2018", emite dictamen en el que concluye que: **a)** De conformidad con la forma en que se les remuneró a los trabajadores el tiempo de servicio prestado durante el período comprendido del 20 de diciembre del año 2017 al 01 de enero del presente año, se establece que los laborantes percibieron tiempo extraordinario de las 14:00 horas en adelante, es decir que los trabajadores laboraron el tiempo extraordinario para llevar a cabo actividades relacionadas con el proceso de "Consulta Popular", fuera de las horas reglamentarias; **b)** Por lo que del análisis efectuado y de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, literal c) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, salvo mejor criterio, considera que puede autorizarse que a los trabajadores que laboraron durante el período comprendido del 20 de diciembre de 2017 al 01 de enero de 2018, se les reponga una semana, en la forma que la dependencia encargada de manejar esta área estime conveniente para no afectar el servicio normal de la Institución. El Pleno de Magistrados dispone que no ha lugar a la reposición del tiempo laborado, toda vez que se pagó el tiempo extraordinario. **III. ASUNTOS EN ANÁLISIS: 1.** Licenciada Bárbara Julissa Cade, Sub-Auditora del Tribunal Supremo Electoral, remite copia del Informe Final de Auditoría No. CUA-66440-1-2017, con los resultados obtenidos de la auditoría practicada a la organización política **VICTORIA**, por los períodos del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2014 y 2015, indicando que: **a)** El Informe Preliminar de Auditoría No. CUA-66440, se trasladó en audiencia al partido político en referencia, el 14 de diciembre del año 2017, concediéndoles cinco días hábiles improrrogables para que se pronunciaran al respecto y presentaran las pruebas de descargo de 12 hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales y 1 hallazgo de control interno; **b)** Con fecha 22 de diciembre de 2017, la organización política, emitió su respuesta y de la verificación efectuada al contenido de la misma, se determinó que los 12 hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales y 1 hallazgo de control interno fueron confirmados; **c)** Por lo que en cumplimiento del Artículo 15 del Reglamento de Control de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, remite el informe en referencia, para su aprobación o improbación y demás efectos legales. El Pleno acuerda dejarlo en análisis. **2.** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, remite el Informe Final de Auditoría No. CUA-66445-1-2017, de la auditoría practicada a la organización política **Gran Alianza Nacional-GANA**, del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2014 y 2015, en cumplimiento del Artículo 15 del Reglamento de Control de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, para su aprobación o improbación y demás efectos legales, indica que: **a)** El Informe Preliminar de Auditoría No. CUA-66445, se trasladó en audiencia al partido político en referencia, el 14 de febrero de 2018, concediéndole 5 días hábiles improrrogables, para que se pronunciara al respecto y presentara las pruebas de descargo de 13 hallazgos; **b)** Con fechas 27 de febrero y 03 de marzo del presente año, la organización política emitió su respuesta y de la verificación efectuada al contenido de la misma, se determinó que el hallazgo No. 7 fue desvanecido, no así el resto que fueron confirmados. El Pleno dispone dejarlo en análisis. **3.** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral: **a)** Remite copia del Informe AEF-56-2018, el cual contiene los resultados obtenidos de las votaciones, con motivo del Evento de Consulta Popular 2018, hechos que hicieron constar las Juntas Electorales Departamentales en Actas de Revisión Final de Escrutinios o Documento Número 8 como se conoce internamente; **b)** Asimismo indica que en dicho informe formula las recomendaciones que considera, se deben tomar en consideración, previo al Evento Electoral que se realizará el próximo año. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis. **4.** Magister Eddie Alejandro Fernández Ovalle, Director del Instituto Electoral,



Tribunal Supremo Electoral

remite informe circunstanciado, desglosado de las actividades realizadas por el personal de ese Instituto, durante la comisión efectuada del 07 al 16 de abril del presente año, para dar cumplimiento al Plan Nacional de Capacitación de la Consulta Popular 2018, para lo cual se integraron 9 equipos de trabajo, los cuales visitaron los diferentes departamentos del país; el cual remite con el objetivo de que se considere autorizar, por parte de esa Superioridad, la ampliación de la Resolución Número 110-2018, en el sentido geográfico, ya que la misma se limita a atender necesidades de quienes laboraron en el departamento de Guatemala y el personal en referencia, laboró en toda la República. El Pleno de Magistrados acuerda dejarlo en análisis. 5. Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, remite invitación del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH/CAPEL, para que el Magistrado Presidente y otro Magistrado de este Tribunal, participen en la XXXII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y El Caribe "Protocolo de Tikal", cuyo tema central será "La Independencia de los Órganos Electorales", la cual se realizará el 01 y 02 de agosto del año en curso, en la ciudad de Bávaro, Punta Cana, República Dominicana. La Junta Central Electoral de dicho país, cubrirá los gastos de ambos participantes, solicitando una respuesta a más tardar el 26 de junio del año en curso. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis. 6. Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, remite invitación del Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México, para participar en el Programa de Invitados Institucionales para las Elecciones Generales, que se llevarán a cabo del 28 de junio al 02 de julio del año en curso; por lo que debido a las características del proceso de acreditación que se realiza en dicho país, están enviando la convocatoria y el formulario respectivo, solicitando que se de inicio al proceso de designación y acreditación del Magistrado que asistirá, ya que el procedimiento específico definido por México, tiene plazo de vencimiento al 20 de junio y no se procesarán solicitudes extemporáneas. Los organizadores de dicho programa, cubrirán todos los gastos, para una persona. El Pleno de Magistrados dispone declinar y agradecer la invitación formulada. 7. Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral, somete a consideración el "Proyecto de Reparación de Mobiliario Electoral", el cual deviene, derivado de inconvenientes presentados en el proceso de "Consulta Popular 2018", al haberse determinado que la Institución cuenta con gran cantidad de mobiliario deteriorado, debido a su uso en varios procesos electorales y consultivos, así como el daño que sufre en su transportación hacia el interior de la República y su respectivo retorno. **Duración del Proyecto:** Estima que laborando únicamente en jornada ordinaria, el proyecto se desarrollaría en 8 meses, por lo que tomando en cuenta el tiempo que pueda durar su aprobación, el tema presupuestario, así como la contratación del personal necesario para la ejecución del mismo (Aproximadamente 30 personas), considera que podría iniciarse en el mes de agosto del presente año, según se autorice. **Total de Gastos del Proyecto: Q837,818.40** aproximadamente, ya que es lo que puede estimar esa Dirección, considerando que debe agregarse lo relativo a cuotas patronales y prestaciones laborales que procedan. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis. **IV. ASUNTOS VARIOS: Magistrado Presidente, a)** Se refiere a la necesidad de nombrar Jefe de Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión. El Pleno, fija el miércoles 20 del mes en curso, a las 10:30 horas, para realizar el nombramiento; **b)** Propone que para la celebración del aniversario del Tribunal, se solicite al señor Contralor General de Cuentas, su colaboración para que la marimba de esa institución amenice dicho acto de 9:00 a las 12:00 horas. El Pleno manifiesta su anuencia. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con cuarenta y cinco minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.



87

Tribunal Supremo Electoral

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sobranud

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]